



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Institución Educativa Inicial “Mi Pequeña Luz”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante oficio N° 009-2025/GRE-AN/EIE MPL presentado a través de la mesa de partes virtual de la municipalidad el 07 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250407L222), la Directora de la Institución Educativa Inicial “Mi Pequeña Luz”, Lic. Nicida Mercedes Cisneros Tapullima, peticiona la nivelación del piso frente y al costado de los módulos instalados, instalación de piso de lona, instalación de malla raschell y estructura para su colocación, instalaciones juegos para el patio, instalación de piso de lona para el aula de 3 años, instalación de modulo prefabricado y donación de mobiliario (sillas, mesas, estantes - nivel inicial).

Que, mediante informe N° 0587-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 13 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de la necesidad del apoyo solicitado, así como de su inexistencia en los almacenes de saldos de obra según informe N° 229-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 06 de mayo del 2025 de la Sub Gerente de Control Patrimonial, asimismo, peticiona la cotización de alfombra o similar de 24.4 x 7m, malla raschell al 90% de 24.3 x 24.4m, tubo metálico de 4" x4" x 6m, juegos recreativos de plástico pesado y piso de goma eva de 8m x 4m.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 281-2025-MDCC/SGLA, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización solicitada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

Que, con oficio N° 017-2025/GRE-AN/EIE MPL, presentado a través de la mesa de partes virtual de la municipalidad el 12 de mayo del 2025 (Trámite Documentario 250512L189), la Directora de la Institución Educativa “Mi Pequeña Luz”, Lic. Nicida Mercedes Cisneros Tapullima, amplía su solicitud de apoyo en el pintado del externo de las aulas y fachada, así como la colocación de estructura para la instalación de malla raschell, para el área de juegos infantiles.

Que, en el informe N° 863-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 01 de julio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de la inexistencia de los bienes requeridos en los almacenes de saldos de obra, ello según el informe N° 365-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial, por lo que solicita la cotización de los materiales requeridos.

Que, mediante hoja de coordinación N° 438-2025-MDCC/SGLA de fecha 09 de julio del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización peticionada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

Que, a través del informe N° 1036-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 31 de julio de 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita la cotización integral de los materiales requeridos y mano de obra para su instalación.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

Que, con hoja de coordinación N° 544-2025-MDCC/SGLA, de fecha 04 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización peticionada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, con un presupuesto que asciende a S/ 33,210.11.

Que, a través del informe N° 705-2025-MDCC/GPPR de fecha 18 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 22,122.51 (veintidós mil ciento veintidós con 51/100 soles), el cual corresponde a malla raschell de 592.92 m², nueve (09) unidades de tubo metálico, tres (03) unidades de juegos recreativos, malla raschell de 43.20 m² y de 142,29 m², motivo por el cual se emite la disponibilidad presupuestal con cargo a nuestro gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial "Mi Pequeña Luz", consistente en la adquisición de materiales conforme a las características detalladas en el informe N° 1036-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto determinado en el informe N° 705-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Inicial "Mi Pequeña Luz", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicqo Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE